170

de dho Vecindario pondra tambien el presente escno. des
timonio de los Repartimtos. que haia de ser dho Juan de
rezo, y sus padres para que de esta forma y mas bien in
formado dho Sr. Dn. Marcos de Vera apruebe y confirme dhas
elecciones y de lo contrario protestan dhos Sres. los daños
y perjuicios que por dha razon se siguieren, y para los
efectos que aia lugar de ser tregue el presente escno. des timo
nio a la letra de estos dilixos. en que se incluie el des timo
nio de elecdn. respuesta de dho Sr. la dada por esta Villa
replicado de dho Sr. y de este con los des timonios que se
le mandan poner para los efectos que aia lugar, y lo fir
mo, de sus mercedes el que supo doi fee

Christobal Rodriguez

Joseph Peñalber

Antonio Gomez

Testimo.

Antonio Gomez, escno. del Rey nro. Señor Publico en su Corte
Reynos y Señorios del numero y Ayuntamto. de la Villa de Rioja
y del Ayuntamto. de esta Villa de Archena certifico que por
la Real Justicia de ella se me exivio una Real executo
ria de su Magd. y Señores de la Real Chancilleria de la
Ciud. de Granada, la que fue sacada del Archivo de esta
dha Villa, y se halla empergaminada, expedida en litis
contrabertida con la parte de la Sacra Religion de San
Juan de Malta, el Illmo. Sr. Dn. Juan Rufe de Lorita Comdor.
por dha Sagrada Religion de Calas para esta dha Villa, la
parte de la Yglesia parroquial de ella y el Consejo Justicia y
Regimto. de esta referida Villa, su data en once de mar
zo, del año pasado, de mill y seiscientos, que esta sellada
y refrendada de Alonso Diaz de Palencia escno. de Camara
de dha Real Chancilleria, y en ella se hallan las senten
cias de vista y Revista, y el capitulo quarto de ellas Deci
tivo del derecho de elecciones de oficiales del Consejo de esta
dha Villa que ambos son del thenor siguiente